



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 329 DE 2020**  
**( 30 DE SEPTIEMBRE )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL DECRETO 784 DE 2019**

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1437 de 2011 y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 784 del 12 de noviembre de 2019, se nombró en período de prueba al señor LIBARDO ARTURO JIMÉNEZ CÁRDENAS, identificado con cédula de ciudadanía número 2.994.386, en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, identificado con la OPEC 19627.

Que, por un error de digitación en la parte resolutive del referido acto administrativo, se señaló que el código del empleo era 3124, siendo lo correcto 314.

Que, al respecto, el artículo 45 de la Ley 1437 señala: "**Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, en consecuencia, resulta pertinente proceder a modificar el artículo primero del Decreto 784 del 12 de noviembre de 2019, en el sentido de señalar que el código del empleo al que se vincula el señor LIBARDO ARTURO JIMÉNEZ CÁRDENAS, es 314.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Corregir parcialmente el artículo primero del Decreto 784 del 12 de noviembre de 2019, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA,** por el término de seis (6) meses, al señor **LIBARDO ARTURO JIMÉNEZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.994.386 expedida en Chía - Cundinamarca, en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 1 de la planta global de la Administración Municipal - Nivel Central, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente proveído."

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones del Decreto 784 de 2019 permanecerán incólumes.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra este no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Alcaldía del Municipio de Chía - Cundinamarca, a los 30 de septiembre del año dos mil veinte (2020).



**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO  
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez - Secretario de Despacho - Secretaría General  
Aprobó: Martha Lucía Pedraza Donoso - Directora Técnica - Dirección de Función Pública  
Elaboró: Shirley Johana Villamarin - Profesional Especializado - Dirección de Función Pública

